



N° 134 -2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSRII-2-DIR-OA-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

17 JUN 2016

Veintiséis de Octubre,

**VISTO:** El Informe N° 0133-2016/GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC SR II-4300201614, de fecha 13 de Junio del 2016 y el Informe N°134-2016/ GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC SR II-4300201614, de fecha 13 de junio 2016, formulado por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura Nivel II-2, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 11° Obligaciones de los Servidores y Funcionarios del Estado, es otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos.

Que, con Decreto Supremo N°063-2010-PCM, se aprueba la Implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública.

Que, con Resolución Directoral N° 79-2015/GOB.REG.PIURA.DRSP.HIAPCSR.DIR.OA.UGRH de fecha 20 de Abril del 2015, se resuelve como segundo artículo DESIGNAR como Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura Nivel II-2, al don Carlos Alberto SARANGO ARAUJO;

Que, mediante documentos del visto, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, solicita la proyección de la resolución directoral para asignar a don Ronald Enrique Ramos Sosa como responsables del Portal de Transparencia Estándar y a doña Dina Isabel Noriega Chávez como responsable de Acceso a la Información del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, y con el Visto Bueno del Área de Legajos y Escalafón; Oficina de Administración; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Asesoría Legal, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura; Ordenanza Regional N° 264-2013/GRP-CR; R.D. N° 184-2010/GOB.REG.PIURA-DRSP-DESP-DSS; y Ejecutiva Regional N° 136-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01/03/2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR POR CONCLUIDA, la Designación como Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura Nivel II-2, a don Carlos Alberto SARANGO ARAUJO, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** DESIGNAR, a partir de la presente resolución, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura Nivel II-2, a don: **Ronald Enrique Ramos Sosa**, servidor contratado bajo la modalidad CAS, y como Responsable de Acceso a la Información a doña **Dina Isabel Noriega Chávez** servidora contratada bajo la modalidad CAS.

**ARTICULO 3°.-** Notificar a las unidades orgánicas de la Institución, a fin de brindar la información que sea necesaria para la actualización constante del Portal de Transparencia Estándar, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 063-2010-PCM.

**ARTICULO 4°.-** Hágase de conocimiento la presente Resolución a las unidades orgánicas, así como su aplicación en la pagina en del Hospital.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese;**



ROC/MGRL/JEBP/MVF



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ-COREA SANTA ROSA II-2  
Med. **ROGGER OQUELIS CABREDO**  
DIRECTOR  
C.M.P. 20049 - RNE 20482